

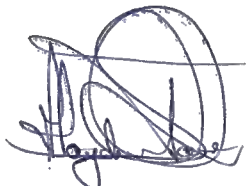
## EDICTO

EXPEDIENTE : 00810-2025-0-0101-JR-FT-01  
MATERIA : VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES  
DEL GRUPO FAMILIAR  
JUEZ : VARAS VARAS GLADYS H.  
ESPECIALISTA : MENDOZA TUCTO MIULER  
AGRESOR : REYES ALVA, JORGE LUIS  
VÍCTIMA : SANTILLAN PORTOCARRERO, ORFILIDA

### AUTO FINAL QUE RESUELVE OTORGAR MEDIDAS DE PROTECCIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO: TRES -Chachapoyas, treinta de octubre del año dos mil veinticinco.-RESUELVE:

OTORGAR MEDIDAS DE PROTECCIÓN INMEDIATAS a favor de la señora ORFILIDA SANTILLÁN PORTOCARRERO, debiendo el denunciado JORGE LUIS REYES ALVA; PROHIBIR al denunciado JORGE LUIS REYES ALVA, de ejercer cualquier acto de VIOLENCIA PSICOLÓGICA como GESTOS, BURLAS, INSULTOS, DIRIGIRSE CON PALABRAS SOECES, PALABRAS DENIGRANTES Y TRATOS HUMILLANTES, HOSTIGAMIENTO, AMENAZAS DE MALTRATO FÍSICO, AMENAZAS DE MUERTE O DE CUALQUIER TIPO, ya sea en forma verbal o escrita o utilizando cualquier medio de comunicación, whatsapp, facebook, messenger, llamadas telefónicas o celular, mensajes de texto a celular y otros, en agravio de la señora ORFILIDA SANTILLÁN PORTOCARRERO. PROHIBIR al denunciado JORGE LUIS REYES ALVA, el ACERCAMIENTO O PROXIMIDAD CON FINES DE AGRESIÓN FÍSICA Y PSICOLÓGICA a la señora ORFILIDA SANTILLÁN PORTOCARRERO, en su domicilio, centro laboral, u otros lugares públicos. SE ORDENA al denunciado JORGE LUIS REYES ALVA cumpla con el tratamiento reeducativo o terapéutico, a cargo del Centro de salud (estatal) más cercano a su domicilio; por el término o sesiones que sean necesarias, a fin de que pueda, en adelante, controlar su estado emocional y evite reincidir en conductas de agresión psicológica. ORDENAR al denunciado JORGE LUIS REYES ALVA, cumpla con las medidas de protección; **BAJO APERCIBIMIENTO DE CONTINUAR CON LAS AGRESIONES, SERÁ DENUNCIADO POR EL DELITO DE DESOBEDIENCIA A LA AUTORIDAD. COMUNÍQUESE A LA COMISARIA DE FAMILIA PNP CHACHAPOYAS**, a fin de que cumpla con ejecutar las medidas de protección de conformidad con el artículo 38° del Texto único Ordenado de la Ley N°30364 aprobado por el Decreto Supremo N°004-2020-MIMP; debiendo REALIZAR VISITAS. REMÍTASE en el día todos los actuados en copias digitalizadas a la Fiscalía Provincial Penal correspondiente, a fin de que proceda conforme a sus atribuciones conferidas por Ley. . **Notifíquese**



-----  
Gladys Haydee Varas Varas  
JUEZA DEL JUZGADO DE TRANSITORIO  
DE FAMILIA DE CHACHAPOYAS  
"Sub especializado en Violencia contra las  
Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar"  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AMAZONAS  
PODER JUDICIAL